Al CO-BH CAJ : 10 Doc: 491 Foliolo de /ª Justancia: Jandro Volpicelli, titu lar en calidad de arrendataris del contrato de arriendo, por don Victoriano Suarger g Suarges et-degositario de la casa en Paraje ateras 179-181, San Isidro, en autor con el Ar. Cerar Sotolo Sobre desahucis, me presento, reivendico mi legítima calidad y posicion de arrendatario y digo: Que acompaño el cert. Nº ____ por la suma de 2,000.00 y que corresponde a 2 mensualidades de la casa que ocupo de propuedad del referido Sr. Soto. For lo tanto: alfigge

de pide se siria dar por hecha la consignación con conocimiento del demandante. Tima, 8/3/52. Lina, 10/3/52 Tengasa por consignada la suma de 2,000.00, en el certo Nºque se acompaña, con cono cimiento de don Cesar Soto q. (Primer escrito de consignación)

Véñor Juez de / " Pastancia: M. Cesar Soto Q. en el procedimiento de consignación de arrendamientos seguido por don Sandro Volpicelli al Juzgado digo: que de conformidad con lo establecido en elart. 1260 del C. C. impugno la conignacion efectuada zor don dan dro Volpicelli en el cert. Nº 72664 de la Caja de D. y.C. por 2,000.00 por cuarto don Sandro Volpi celli ha dejado de ser inqui-, lino de mi casa-habitación for haber sub-arrendado la referida casa y en actualidad

tiene la calidad de ocupante precario. En tal virtud; Al Jugado sido se sirva terer por impugnada la refe-Traslado (Impugnación de la primera consignación)

14 3 Venor Juez de 1ª Instancia: Sandro Volpicelli, en el I procedimiento sobre consignación con don César Soto, ante Ud. me presento y digo: Tue, don César Soto a, esta empeñado en impugnar la consignación que verigo efectuando de los alguileres de la cara de su propiedad, que ocupo en el Jirón Ateras Nº 179. Sa impugnación es completamerte improcedente, ques, la efetus en mi calidad de arrendatario. En este procedimiento no quede discutirseme esa calidad y loque

corresponde es desestimar la pre-tensión del fr. Loto. En efecto, no solo tengo la posesion del innue-Co ble, sins que, también, pago la merceductiva. La prueba de mi dereche de arrendatorio es que el Pr. Cerar Soto 9. prentende arrancarme ese derecho mediante un juicio Le aviso de despedida ante el. 6ª Jugado en lo Civil, actuario 9. Torrico. Mientras no se defina esta acción judicial, la empugmacion del pago de los arrendamientos es improcedente. for lo equesto: a Uld., Sr. Juez solicito que, de conformidad con los dispuesto en el art. 1260 del C.C., la impugna-

ción se desestimada. Lima, 26 de mayo /52 1 Sima, 27 mayo/52 Por absulto el tramite ; para resolver : pidase el elpedeinte a que se pace referencia, 2) pasardore el oficio respectivo.

Veñor Juez de / Gastarcia: M. Cesar Solo U. en los autor siguidos con don Sandro Volpicelli sobre consignación de arrendamientos al Juzgado digo: que por el presente recurso me desisto de las impugnaciones formuladas contra las consignaciones efectuadas por don Sandro Volpicelli en los certificados de la Caja de D. y.C. que obran en autos y que aso aenden a la suma de 15,500.50 y en consecuencia solicito del Juzgado se sirva ordenar

se notifique al Gerente de la Cajo da D. y C. para que en cancelación de los certificados O Nas _____ se me entregue le suma de % 15 sou os bajo constaro cia en autos. En tal virtud: Al Juggado pido se serva terente por desistido de las impugnaciones para que en cancela- O ción de los certificados referidos se me entregue la suma de 15,000.00 bajo constancia en autos. Juna, 3/ julio / 5.3 Tima, 7 de agosto de 1953. Estando al merito de la legalización que antecedo y del recibo de arrendamiento que

se acompaña en el que asa-recen adheridos los timbres respectivor en las proporcione deley; tengasa a don Cesar Soto a. por desistido de las im-Jugnaciones formuladas a las consignaciones hechas for don Sandro Volpicelle en sus excritos O de fs. ____; y notifiquese al Gerente de la Caja de D. y C. gara que en cancelación de los certifi cados Nºs _____enbregue a don Cesar Soto q: la suma de 5/0/5,000.00, bajo constancia en autos, con intervinción del actuaris don Ernesto A. Varodi, con citación de don Victoriano Suanges y Suanzes, ex-depositario del

insueble de que se trata.) Altino escrito: Despues solo viene la diligencia de entrega He recibido del Dr. Sandro Volpicelli lasuma de 15,000.00 por el uso precario de la finca situada en la colle atenas 181, San Pridro; la calidad de inquilino precario la pa establecido la Corte Suprema sor haber sub-arrendado ef innueble a 3ª persona. Jima, 31 de julis 153 5/0/65.00 en timbres.